



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
"Acreditada Internacionalmente"
"CONFORMAN COMISIÓN DE FESTEJOS POR EL XXXIII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD
ANDINA DEL CUSCO".

RESOLUCIÓN N° 101-CU-2017-UAC.

Cusco, 20 de marzo de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme lo establece el Estatuto Universitario en la Primera de las Disposiciones Complementarias del Título XIV se instituye el 23 de Mayo de cada año como el día de la Universidad Andina del Cusco, en razón de la fecha de la promulgación de la Ley de su creación N° 23837.

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2017 el Consejo Universitario en pleno ha acordado formar una comisión de festejos por aniversario de la Universidad Andina del Cusco, la cual se encargará de coordinar las actividades para dicho propósito, siendo uno de los objetivos de la Comisión de Festejos realizar una labor eficiente y eficaz, que nos permita obtener un trabajo óptimo para la celebración de los XXXIII años de Aniversario de la Universidad Andina del Cusco.

Que, en el literal u) del Art. 20 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 13 de marzo de 2017 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Festejos por el XXXIII Aniversario de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución la misma que está conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---------------------------------------------|------------|
| - Doctor Antonio Fredy Vengoa Zuñiga | PRESIDENTE |
| - Doctor Alejandro Pablo Pletickosich Picón | Integrante |
| - Lic. Carmen Rosa Rojas Pariona | Integrante |
| - Lic. Luis Zanabria Quilca | Integrante |

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----



EMB/SG/ki/m
DISTRIBUCION:
- VRAC/VRAD/VRIN
- Integrantes de la comisión.
- Com. Univ.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR